

**VISTOS:**

1- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16.12.2024 que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio y sus actividades para el año 2025

2- El Cumplimiento del artículo N°137 del Reglamento de Ley de Compras Públicas.

3- La Compra Ágil ID 1658-618-COT25, Adquisición de Pellet para calefacción de oficinas del Parque Isla Cautín, adjudicada al Proveedor ENOC ELEAZAR FUENTES LEAL, RUT: [REDACTED] por el monto de \$ 825.563.- con IVA incluido, mediante Orden de compra N°1658-2985-AG25 de fecha 19 de mayo 2025.

4- Según lo indicado en el punto N°4 de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, establece que "El no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura". En caso de incumplimiento de esta disposición, la Municipalidad aplicará al proveedor adjudicado una multa de acuerdo a la siguiente tabla de valorización de multas:

- Descuento del 5 % del total de la factura desde 1 a 2 días de atraso.
- Descuento del 10 % del total de la factura desde 3 a 4 días de atraso.
- Descuento del 30 % del total de la factura por 5 días de atraso.
- En caso de atraso sobre 5 días, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la compra.

5- la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicio.

6- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Informe Técnico N° 01 del responsable de la compra ágil, Adquisición de Pellet para calefacción de oficinas del Parque Isla Cautín ID 1658-115-L125, que indica un atraso de 3 días hábiles en la entrega total del producto por parte del Proveedor ENOC ELEAZAR FUENTES LEAL, RUT: [REDACTED]

2.- Que el plazo ofertado por el proveedor adjudicado fue de 1 día hábil contados desde el día hábil siguiente al envío de la Orden de compra electrónica por el Portal la cual fue enviada con fecha 19 de mayo del 2025.

3.- El evidente incumplimiento en el plazo de entrega ofertado por el Proveedor, según indica el informe técnico del responsable de la compra.

**DECRETO:**

1.- Aplíquese una multa, al proveedor ENOC ELEAZAR FUENTES LEAL, RUT: [REDACTED] por el monto de \$ 82.556.- con IVA incluido, correspondiente al 10% del valor de la factura, por el incumplimiento de los plazos ofertados, según lo indica las especificaciones técnicas de la compra.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- La Dirección de Administración y finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago correspondiente a la factura N°653 de fecha 28 de mayo del 2025, del Proveedor ENOC ELEAZAR FUENTES LEAL, RUT: [REDACTED] el cual corresponde al 10% del valor de la factura.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor ENOC ELEAZAR FUENTES LEAL, RUT: [REDACTED] por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
G.F.B.R.G.

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

- Dirección de M. Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes.